

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

435

RESOLUCION de 8 de febrero de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la celebración de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondientes al curso académico 2001-2002.

La Universidad de Zaragoza de conformidad con la legislación vigente y a salvo de disposiciones ulteriores en la materia, convoca públicamente la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondientes al curso académico 2001-2002, de acuerdo con las siguientes,

BASES:

Primera.—Legislación aplicable.

—Ley 30/1974, de 24 de julio, por la que se establece las pruebas de acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios (BOE 26.7.74).

—R.D. 406/1988, de 29 de abril (modificado por R.D. 807/1993, de 28 de mayo), sobre organización de las pruebas de acceso (BB.OO.EE. 30.4.88 y 8.6.93).

—Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90).

—Orden de 12 de junio de 1992 por las que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables (BOE 18.6.92).

—Orden de 9 de junio de 1993 sobre pruebas de aptitud para el acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios (BOE 10.6.93).

—Orden de 4 de agosto de 1995 por la que se desarrolla el R.D. 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de acceso en lo concerniente a la composición de los tribunales (BOE 18.8.95).

—Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios (BOE 27.10.99).

—Real Decreto 990/2000, de 2 de junio (BOE 03.06.00), que modifica y completa el R.D. 1640/1999 de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios (BOE 27.10.99).

Segunda.—Inscripción en las pruebas.

Los estudiantes que deseen presentarse a la prueba de acceso a estudios universitarios, deberán inscribirse en los centros donde hayan cursado sus estudios preuniversitarios en las fechas que éstos señalen (finales de mayo o primeros de junio), siguiendo las normas que, en su momento, se darán a conocer a los alumnos a través de dichos centros.

Tercera.—Calendario de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en las fechas siguientes:

—Convocatoria de junio: días 11, 12 y 13 de junio.

—Convocatoria de septiembre: días 16, 17 y 18 de septiembre.

El calendario completo (las fechas, horarios y materias) se expondrá en los siguientes tablones de anuncios:

—En todos los Centros de Educación Secundaria del distrito donde se imparta el Curso de Orientación Universitaria o el segundo curso del Bachillerato previsto en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

—En la planta baja del edificio Interfacultades de la Universidad de Zaragoza

—En los Vicerrectorados de Huesca y Teruel.

—En todas las sedes donde se celebren los exámenes.

—En Internet, en la siguiente dirección: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/>

Cuarta.—Lugares de exámenes que corresponden a cada centro de bachillerato.

Las pruebas de acceso se realizarán en llamamiento único en Alcañiz, Barbastro, Huesca, Teruel y Zaragoza. Se constituirá un solo tribunal con varias sedes de examen en las dos convocatorias. Dichas sedes se harán públicas en los mismos tablones de anuncios que en la base anterior con indicación de los Centros de Educación Secundaria que corresponden a cada una de ellas.

Quinta.—Resultados de las pruebas.

Los resultados iniciales de las pruebas de acceso se harán públicos en los centros donde los alumnos hayan seguido el COU y el segundo curso del bachillerato LOGSE.

A partir del día 21 de junio y 25 de septiembre, según la convocatoria, se podrán recoger las papeletas con las calificaciones obtenidas, en el propio centro de bachillerato.

Sexta.—Doble corrección.

a) Las fechas para formalizar las solicitudes de una segunda corrección serán el 22, 24 y 25 de junio para la convocatoria ordinaria y el 26, 27 y 28 de septiembre para la extraordinaria de septiembre.

b) Se podrán presentar en el Registro General de la Universidad, en Zaragoza, y en los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en los impresos que se facilitarán al efecto adjuntando el original de la papeleta de selectividad. También se podrán enviar por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) En el Tribunal único se habilitará una sede especial, ubicada en el Rectorado, que será la encargada de este procedimiento; estará formada por un presidente y un secretario y como vocales los profesores especialistas de todas las materias que serán distintos de los que hayan realizado la primera corrección, tal como se exige en el R.D. 1640/99, modificado por R.D. 990/2000.

d) Este procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de los plazos señalados en el apartado a) para cada una de las convocatorias.

e) En el supuesto de que existiera una diferencia de tres o más puntos entre ambas calificaciones, se constituirá un segundo Tribunal de forma automática para dirimir dichas diferencias, el cual una vez efectuada una tercera corrección, otorgará la calificación correspondiente, dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior.

f) Las actillas y las papeletas con los resultados de la segunda corrección se enviarán a los centros de educación secundaria para que sean publicadas y entregadas a los interesados, respectivamente.

g) Sobre la calificación otorgada tras el proceso de la segunda corrección, los estudiantes podrán presentar reclamación ante la Comisión Organizadora los días 3, 4 y 5 de julio para la convocatoria de junio y 7, 8 y 9 de octubre para la convocatoria de septiembre. Esta reclamación no supondrá en ningún caso una nueva corrección de los ejercicios.

Séptima.—Reclamación a la Comisión Organizadora.

a) Si los estudiantes, tras conocer su calificación inicial de la prueba, optan por reclamar a la Comisión Organizadora, las fechas para formalizar las solicitudes serán 22, 24 y 25 de junio para la convocatoria ordinaria y el 26, 27 y 28 de septiembre para la extraordinaria de septiembre.

Quienes se inclinen por esta vía, no podrán solicitar la segunda corrección prevista en la base sexta, según se indica en el R.D. 990/2000.

b) La solicitud de reclamación se podrá presentar en los mismos lugares y con iguales procedimientos que los señalados para la segunda corrección.

c) La Comisión Organizadora resolverá en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de las fechas señaladas en el apartado a) para cada una de las convocatorias.

Octava.—Notificación a los interesados.

Las reclamaciones a la Comisión organizadora previstas en las bases sexta y séptima ponen fin a la vía administrativa. Las resoluciones serán notificadas a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero

Novena.—Recurso.

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos derivados de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de febrero de 2002.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANUNCIO del Juzgado de lo Social número Uno, relativo a expediente 229/1999.

Fernando Pecino Robles, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona y su provincia, hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente número 229/1999, instado por Yolanda Navarés Martos, contra Aravi 2000, S. L., en el cual se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Navarés Martos contra la empresa Aravi 2000, S. L., en reclamación por despido debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a la empresa a su opción, que deberá realizar en el plazo de 5 días ante este Juzgado, a que la readmita en su mismo puesto y condiciones de trabajo o a que le abone una indemnización de 56.293 pesetas (338,33 euros). Asimismo se condena a la empresa al abono al actor de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 7/1/99, a razón de 5.060 pesetas (30,41 euros)/día, hasta la notificación de la sentencia, salvo las limitaciones legales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal Mercado, en la cuenta corriente número 951000-7 de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad financiera por el mismo importe; especificando el número de procedimiento 4209000061022999, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización el resguardo del ingreso en la misma entidad bancaria de 25.000 pesetas (150,25 euros)

y en el número de procedimiento 4209000065022999, y sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado Aravi 2000, S. L., expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Uno.

Tarragona, 18 de enero de 2002.

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 8 de Zaragoza, relativo a procedimiento de menor cuantía 814/2000-C.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a diecisiete de diciembre de 2001.

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de Gilva, S. A., representado por la Procuradora doña María José Sanjuán Grasa, contra don Francisco Lázaro Pardillos y doña María Pilar Ros Almu representado por Procuradora doña María Pilar Sierra Parroque, contra doña María Angeles Lázaro Pardillos representada por la procuradora doña María José Álvarez de Toledo y contra Hermanos Lázaro, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales.

Fallo.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María José Cristina Sanjuán Grasa en nombre y representación de Gilva, S. A., debo declarar y declaro que la mercantil Hermanos Lázaro, S. A., en rebeldía, adeuda a la actora la cantidad de 1.340.322 pesetas y que don Francisco Lázaro Pardillas, en rebeldía, doña María Angeles Lázaro Pardillas y doña Pilar Ros Almu, representadas respectivamente por las procuradoras doña María José Álvarez de Toledo Marina y doña Isabel Pedraja Iglesias, deben responder solidariamente de la indicada deuda por incumplir como administradores, con su obligación de promover la disolución de la referida sociedad y en consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad antes indicada, o su equivalente en euros, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, así como las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hermanos Lázaro, S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 1 de febrero de 2002.—El Secretario.

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 4, relativo a juicio verbal 304/2001-B.

En el procedimiento de juicio verbal 304/2001-B, seguido en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Zaragoza, en instancia de don Alberto Blasco Gracia y doña Olga Domínguez Sanz, representado por el Procurador Sra. Silvia García Vicente se ha dictado la resolución por la que se notifica al demandado abajo reseñado, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: